ACTA ORDINARIA N° 126-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 126-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 28 de setiembre del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------

Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------

Damaris Guadamuz Castro ---------- **Vicepresidente Municipal** ----------

Joaquín Porras Jiménez ----------

Sonia Segura Matamoros ----------

Tairis Chavarría Vargas ----------

REGIDORES SUPLENTES ----------

Rocío Soto Varela ----------

Lorenzo Ibarra Rosales ----------

Roy Vargas Zamora ----------

SINDICOS PROPIETARIOS ----------

Jorge Cerdas Pérez ----------

Juan Manuel Rosales Segura ----------

Elmer Uva Beita ----------

Freddy Zúñiga Artavia ----------

Luis Duarte Fonseca ----------

SINDICOS SUPLENTES ----------

Betty Latouche White ----------

Raquel Acuña Flores ----------

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez----------

AUSENTES: José Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Alto Los Mogos.

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Los Ángeles de Piedras Blancas.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 125-2020-2024.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 59-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Alto Los Mogos.

(No se presentaron)

Punto 2. Juramentación Junta de Educación Los Ángeles de Piedras Blancas.

(No se presentaron)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 125-2020-2024.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 125-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 125-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 59-2020-2024.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 59-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N° 59-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------

8Ni hubo informe)

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

Punto 1. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 12 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por María Gabriela Elizondo Alpizar, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------

Estimados señores:

Yo, María Gabriela Elizondo Alpízar, mayor, casada dos veces, Abogada, vecina de Uvita de Osa, 1400 metros sur, 200 oeste y 150 sur del puente sobre el Río Uvita, Osa Puntarenas, cédula de identidad seis - cero tres siete siete - cero dos cero seis, carnet 21991, con respeto manifestó:

1. Soy vecina del barrio Las Palmas, Uvita, Osa, Puntarenas.
2. El camino que lleva a nuestro barrio está en muy malas condiciones. Yo tengo un embarazo de alto riesgo y voy a someterme a una cirugía en la segunda semana de Octubre, es un riesgo para mí utilizar la calle pública a corno está porque con mi futura cirugía tengo el riesgo que dicha se abra y me ocasione lesiones irreversibles. El problema de la calle se generó la última vez que arreglaron el camino, puesto que dicho arreglo se efectuó durante una temporada con mucha lluvia y empeoro las condiciones del camino en lugar de mejorarlas.
3. Que como ciudadana responsable que pagó mis impuestos a tiempo.
4. Le solicitó con respeto se lleve a cabo una inspección al camino que lleva a mi barrio con el fin de que se tomen las medidas necesarias para dar el mantenimiento adecuado al camino a la brevedad posible. Solicito expresamente se me indique por escrito las medidas a tomar con el fin de reparar el camino.

Aporto mapa para determinar la ubicación de camino. La línea roja mostrada en el mapa es la que lleva a nuestro barrio.

Notificaciones. Fijo para recibir notificaciones el fax 2743 8417 (medio primario), email gabrielaelizondo.cr@gmail.com (medio secundario) Podre también ser localizada por medio del teléfono 8508-4222

Una vez vista y analizada la Nota, el Concejo Municipal Acuerda: trasladar a la UTGV de Osa, para que realice inspección y confeccione informe por escrito y darle una respuesta a la administrada. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Se recibe oficio JA-CTP- OSA-47-2022, de fecha 09 de setiembre de 2022, recibido el 23 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Aura Forester Delgado, presidente Jta. Adm., dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del CTP de Osa.

La presente tiene por objeto la solicitud de patente temporal de licores para el siguiente evento: -Baile de cierre campeonato Futsal 60 aniversario -Día: 30 de setiembre 2022 -Hora: 8 pm

-Lugar: Salón de Eventos de los Hermanos Mora., a un costado del Banco Nacional de Costa Rica, en Palmar Norte. De Ustedes con respeto.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda Autorizar la patente temporal solicitada por la Junta Administrativa del CTP de Osa, para el 30 de setiembre de 2022, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 06 de setiembre de 2022, recibida el 14 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Víctor Julio Monge Rodríguez y Rosibel García Arias, de la Asociación de Desarrollo Integral de Piedras Blancas, donde solicitan materiales para hacer mejoras a la plaza de deporte de la comunidad, se quiere construir una batería sanitaria para jugadores y el público y que se cumpla con la Ley 7600 y así poder realizar actividades deportivas en la comunidad, el monto solicitado para las mejoras es de ¢ 1.200.000. Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal transcribe a la Administración para que valore la solicitud. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 07 de setiembre de 2022, recibida el 14 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Víctor Julio Monge Rodríguez y Rosibel García Arias, de la Asociación de Desarrollo Integral de Piedras Blancas, donde solicitan que se les done el terreno donde se encuentra localizada la plaza de deportes y que sea transferida a la ADI d Pierdas Blancas. Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal les recomienda que se conforme un Comité Administrador y se solicite al CCDR de Osa, valore realizar un convenio para que el Comité ya conformado y adscrito Administre la Plaza de Deportes de la Comunidad de Piedras Blancas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 5. Se recibe oficio DREGT-SCE06-EVD-0092-2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, recibido el 14 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, José Naranjo Esquivel, director Escuela Valle De El Diquís, donde solicitan la donación de instrumentos de percusión para la banda escolar (en oficio se detallan los instrumentos). Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA indicar al director de la Escuela Valle De El Diquís, que se valorara en el primer presupuesto extraordinario del 2023. Asimismo, se solicita al secretario del concejo, conforme expediente de este tipos de solicitudes. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe oficio MFA-0043-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, recibido el 21 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ------

Estimados señores;

Primeramente, reciban un atento y respetuoso saludo. Seguidamente, en aras de atender la inquietud de algunos conciudadanos, es menester solicitarles la siguiente información:

Primero: ¿Qué gestiones se han presentado por parte del gobierno local, para atender y solventar la difícil situación que enfrentan los niños de la comunidad de Bahía Drake, en torno con la Escuela de la comunidad?

Segundo: ¿Qué gestiones ha presentado el gobierno local ante el MOPT, para la pronta habilitación del puente que se mantiene cerrado en la entrada principal a Ciudad Cortés?

Tercero: ¿Qué gestiones ha presentado el gobierno local ante la Caja Costarricense del Seguro Social, por el faltante de especialistas en el Hospital Tomás Casas Casajús?
Sin más que agregar, agradezco su atención y espero que se me pueda brindar la información solicitada de manera oportuna. Para efectos de recibir notificaciones, señalo la dirección electrónica: manchia71@gmail.com la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial.
Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información, y se conforma comisión para buscar información de acuerdos que constan en la secretaría del Concejo y poder responder al Lic. Anchía. La comisión se conforma por los regidores Damaris Guadamuz Castro y Lorenzo Ibarra Rosales, así como el síndico Jorge Cerdas Rodríguez. En el tema de las Escuelas de Drake, la regidora Rocío Soto, se compromete a suministrar la información. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 7. Se recibe correo electrónico, el día 21 de setiembre de 2022, el cual dice: --------
Buenas tardes,
Confirmando la posición del CR Escape Marina de Deep Trench Developers S.A.
A partir de este aviso de aceptación estuve involucrado en un choque frontal aquí en Uvita y me tomó muchos años recuperarme de este accidente. Covid también fue un retraso en nuestras vidas.
Por favor, hágame saber la posición actual de mi puerto deportivo para que pueda completar los requisitos necesarios para comenzar este proyecto.
Leído el Correo Electrónico el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se traslada al Departamento de ZMT de la Municipalidad de Osa, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 8. Se recibe oficio PSJ-130-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, recibido el 22 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Leidy Martínez Gonzalez, coordinadora órgano director y Lic. Joaquín Porras Jiménez, órgano director, Municipalidad de Osa, donde se solicita la sala de sesiones del concejo municipal de Osa, para realizar audiencia oral y privada de recepción de prueba testimonial aportada por las partes, para el día 07 de octubre de 2022. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA autorizar el Uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando se comprometan a respetar el espacio de las curules y sillas personales, así como el cuido de los activos que se mantienen en la Sala de Sesiones y que son de uso del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 9. Se recibe oficio ACI-0063-2022, de fecha 26 de setiembre de 2022, recibido el 26 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Lic. Jeffrey Guzman Espinoza, Coord. Control de Inventarios, Municipalidad de Osa, donde se solicita la sala de sesiones del concejo municipal de Osa, para evacuar las Autoevaluaciones de las NICSP que le confieren al Departamento de Proveeduría. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA autorizar el Uso de la Sala de Sesiones para las fechas indicas en el oficio, exceptuado el día 07 de octubre que ya está apartada para el Departamento Jurídico, siempre y cuando se comprometan a respetar el espacio de las curules y sillas personales, así como el cuido de los activos que se mantienen en la Sala de Sesiones y que son de uso del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría

Vargas No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 10. Se recibe correo electrónico, el 22 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, donde se remite cordial invitación a la sesión solemne con el fin de realizar una sesión solemne en homenaje al héroe nacional y libertador Juan Rafael Mora Porras, así como al general José María Cañas Escamilla, que se realizará en las instalaciones de la Plaza de Artesanía en el cantón central de Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, el jueves 29 de setiembre del 2022. Leído el correo electrónico el Concejo Municipal se da por enterado de la invitación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 11. Se recibe oficio INV.GIRMO-00020-09-2022, de fecha 26 de setiembre de 2022, recibido el 26 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Ing. Yoiner Montero Jiménez, representante legal Inversiones Girmo S.A., dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
RESPUESTA AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 124-2020-2024, CELEBRADA EL 14 DE SETIEMBRE DE 2022.
Estimados miembros del Consejo Municipal de Osa.
Por este medio yo Yoiner Montero Jiménez, cédula de identidad 1-1396-0754, en mi condición de representante legal de la empresa Inversiones Girmo S.A, dedicada principalmente al transporte y recolección de residuos sólidos menciono el siguiente punto a tratar:

- Diferentes servicios que ofrece mi representada en materia de residuos sólidos y nuestra trayectoria como empresa (para que nos consideren como una opción más en futuras licitaciones).

Quedamos atentos a sus gratas órdenes y de antemano se agradece la atención prestada.
Una vez visto y analizado el oficio, y según recomendaciones de la alcaldesa, no es conveniente, tampoco es que <u>NO</u> se puedan recibir porque no se puede limitar el derecho a las personas. Sin embargo, es una recomendación, para evitar, si ellos en un futuro van a participar de un proceso licitatorio lógicamente les puede afectar. El señor presidente municipal, indica que opina exactamente igual, creo que el proceso se está dando, tanto de unos como de otros, entonces respetando el margen de legalidad de ambos, lo mejor es que también respetemos un poco lo que es la parte de las jefaturas que son las que al final de cuentas hacen el proceso de toda la logística del trabajo. El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, indica que, quedé claro que yo también dije que no es conveniente, pero que, si quieren darle audiencia por mí no hay ningún problema. La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas, menciona que, quede claro que ella no ve ningún inconveniente que ellos vengan acá, considerando la petición de ellos, que dice a futuras licitaciones, ellos no dicen aquí, que vienen a exponer algo que ya están haciendo, entonces igual, yo estoy de acuerdo con la mayoría de los compañeros, pero que quede claro ese punto. La regidora suplente, Roció Soto Valera, solicita que quede escrito, que una vez que ellos valoren las recomendaciones que dan los compañeros del concejo municipal, soliciten una nueva audiencia. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 12. Se recibe correo electrónico, el 27 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Bernal Mesen Brenes, Civil Aviation Consultant, ICAO Expert., que indica lo siguiente: Al brindarle nuestras disculpas por la imposibilidad de asistir a la audiencia del miércoles recién pasado, respetuosamente solicito nos conceda una nueva audiencia para exponer al digno Concejo Municipal que usted representa, la presentación electrónica del proyecto de la Línea Aérea Sunshine Air, que operará en un corredor aéreo en la Zona Sur. Asistiremos a esa audiencia Rodolfo Valverde, Presidente de Sunshine Air y Bernal Mesen, experto OACI en aviación civil. **Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal Acuerda agendar audiencia para el jueves 13 de**

octubre del corriente, en sesión extraordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Todos los presentes, quedan debidamente convocados. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 13. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 08 de setiembre de 2022, recibido el 23 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por MSc. Karina Espinoza Díaz, directora Escuela Curime, con visto bueno del MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, supervisor circuito 08, donde remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, por motivo de renuncia. Revisado el formulario, el Concejo Municipal, devuelve el trámite ya que no está claro el trámite en cuanto a la terna presentada. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 14. Se recibe oficio DVJ-143-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, recibido el 26 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Jorge Ocampo Sánchez, presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales y Kristel Ward Hudson, Viceministra de Juventud Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Viceministerio de Juventud, esperando se encuentren muy bien y gozando de salud. Como es de sus conocimientos nos acercamos al proceso de nombramiento del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, el mismo es constituido como una comisión permanente del Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 49 del Código Municipal e integrado bajo lo que estipula el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven No. 8261. Es importante indicar que los Comités Cantonales de la Persona Joven, son órganos colegiados de naturaleza pública - comisiones permanentes municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales, que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad. Con motivo de conversar sobre el proceso de nombramiento y funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven como instancias permanentes de los Gobiernos Locales, los procesos de becas y oportunidades de estudio que dispone la Embajada de los Estados Unidos de América, les extendemos la invitación para participar en la mesa de trabajo el día Miércoles 12 de octubre de 2022 a las 10:00AM en la Cancha sintética La Bombonera, reservamos cuatro espacios para las siguientes personas: - El Alcalde, la Alcaldesa o Vicealcalde (sa). - El Presidente, Presidenta o persona designada por el Concejo Municipal. - Representante de la Municipalidad ante la Red de Jóvenes Municipalistas. - Un Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven actual.

Una vez más aprovecho la oportunidad para manifestarle mis más sinceras muestras de aprecio, respeto, consideración, quedo atenta a su confirmación y convocatoria de los funcionarios requeridos en la mesa de trabajo.

Solicitamos confirmar asistencia a los contactos: ktrejos@ifam.go.cr; rmorales@mcj.go.cr; asistenciacooperacion@ungl.or.cr

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda, nombrar a la regidora Tairis Chavarría Vargas, para que asista a la mesa de trabajo convocada. Asimismo, se solicita se coordine con Luis Torres, presidente del CCPJ, así como el transporte. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ---------- Punto 15. Se recibe oficio CR-PSJ-68-2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, recibido el 27 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de

Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
ASUNTO: PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO RECUPERAR TERRENOS DE PALMAR SUR Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPAUDAD DE OSA.
Estimados (as) concejales:
Por este medio, se procede en ampliar el criterio legal relacionado al PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO RECUPERAR TERRENOS DE PALMAR SUR Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE OSA, siendo que se recomienda al Concejo Municipal que en la propuesta de ley se indique que en el caso de los cementerios se autoriza a la Municipalidad de Osa en donar dichos terrenos, lo anterior, por cuanto al día de hoy existen asociaciones que se encuentra administrando los cementerios y por ende sería importante que dichas asociaciones posean la titularidad de dichos terrenos.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda se recibe el criterio y se transcribe a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 16. Se recibe oficio CR-PSJ-69-2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, recibido el 27 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Leidy Gabriela Martínez Gonzalez, Asesora Legal, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
ASUNTO: RESPUESTA TRANSCRIPCION-PCM-N°-1950-2020-2024-CRITERO DE ADMISIBILIDAD CONSULTA ANTE LA PROCURADURIA GENRAL DE LA REPUBLICA.
Estimados Señores:
Por este medio procede, la suscrita Asesora Legal, a brindar el criterio solicitado para la admisibilidad de la consulta para ante la Procuraduría General de la Republica.

ANTECEDENTES

Por parte de la Unidad de Bienes Inmuebles de esta corporación municipal, se puso en conocimiento del Concejo Municipal, un tema que genera la aplicación del artículo 08 del reglamento a la Ley de bienes inmuebles, articulo que indica lo siguiente:
Artículo 8º—Del traslado de la obligación tributaria. Para los efectos del traslado de la obligación tributaria a que se refiere el inciso d) del artículo 6 Ibidem, en el caso de los ocupantes en precario, se establece el siguiente procedimiento: Presentar, a la municipalidad respectiva, solicitud escrita, adjuntando a la misma las pruebas fehacientes (Acta de inspección del Instituto de Desarrollo Rural(*) que indique el área ocupada, o las pruebas que considere pertinentes) para el descargo del valor del bien de la base imponible registrada, indicando si la disminución en la misma es parcial o total. La municipalidad correspondiente procederá al descargo respectivo en la proporción del área despojada del inmueble, previa verificación e informe de campo. **De previo a resolver, el Concejo dará audiencia al ocupante en precario.**
Asimismo, cada municipalidad aportará un informe de la inspección de campo que contendrá la verificación de los hechos. Vencido el plazo otorgado para la audiencia y evacuada la prueba aportada por las partes se procederá a la emisión de la resolución correspondiente. (*) (Modificada su denominación por el artículo 14° de la Ley N° 9036 del 11 de mayo de 2012, "Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural"

ANALISIS DEL CASO

Del procedimiento indicado por el artículo anterior, al Concejo Municipal le surgen diversas interrogantes, necesarias para poder aplicar el procedimiento ahí indicando, como las siguientes:
1: - Indica el artículo antes expuesto, que el Concejo Municipal deberá dar audiencia al ocupante en precario, por lo surge la interrogante **¿cuál es la forma en que ello deberá realizarse, si de forma escrita o presencial?**
A razón de externar el criterio o la posición de esta unidad jurídica, y luego de indagar en referencia al tema, se concluye que efectivamente no existe mayor información al respecto, no

obstante, es de recordar que donde la norma no regula de forma específica, debemos acudir a la regulación de las normas generales del derecho y hacer aplicable lo ahí regulado, en ese mismo orden de ideas, es que se observa que se está ante un tipo de procedimiento sumario, por ende, lo que indica la Ley General de la Administración Pública, en referencia al tema, se indica:

Artículo 324.-Instruido el expediente se pondrá en conocimiento de los interesados, con el objeto de que en un plazo máximo de tres días formulen conclusiones sucintas sobre los hechos alegados, la prueba producida y los fundamentos jurídicos en que apoyen sus pretensiones.

Como se puede observar tanto en el artículo 08 del reglamento a la Ley de bienes inmuebles, como en el anterior, se nos indica claramente la conformación de un expediente, que deberá contener y registrar todo la información al respecto, para que se genere el acto respectivo, por parte de la administración, y se regule lo correspondiente al derecho a la defensa, por ende, a criterio de esta unidad jurídica, lo correcto sería que se emplazara en un plazo de máximo de tres días hábiles al ocupante, dándole audiencia de forma escrita para que se refiere a lo que estime pertinente y todas las actuaciones y alegatos queden debidamente incorporados dentro de su expediente administrativo al afecto, para el dictado del acto respectivo por parte del Concejo Municipal.

2.- En cuanto a la segunda interrogante que se surge al Concejo Municipal, que dice la siguiente manera: **¿Ante la oposición de recibir el traslado de la obligación tributaria que prosigue o que se hace?**

Lo anterior obedece a una interrogante que regula el fondo del asunto pretendido, sin embargo, importante recordar ciertos aspectos generales en cuanto a la situación, son inimaginables las razones que pudiera dar la persona que se encuentre en esa situación, para no querer que se le traslade la obligación de pago, con respecto al concepto de bienes inmuebles por la condición indicada en el artículo 6 inciso d) de la Ley de bienes inmuebles, por esa razón es imposible imaginar el análisis concreto de cada caso, no obstante, lo que sí es seguro y de cual debe proceder el Concejo Municipal, es en base a todo la documentación producida en el expediente, mediante resolución razonada deberá tomar acuerdo respectivo, indicando la procedencia o improcedencia del acto, una vez en firme, las partes tendrán el derecho de recurrir en los plazos y ante las instancias indicadas en el Código Municipal, para que sea en jerarquía impropia que se ponga termino a la vía administrativa del asunto, en caso que existiera inconformidad con lo resuelto por la administración.

3.- En referencia en cuanto a la última y tercera interrogante, que dice la siguiente manera: ¿Tiene el ocupante o poseedor actual derecho a que no se le traslade la obligación tributaria? Interpreta esta unidad jurídica, que la incertidumbre que posee el Concejo Municipal en cuanto al tema es saber si con la sola manifestación de negatividad en cuanto a recibir el traslado de la carga tributaria es suficiente para que el trámite solicitado no genere el traslado.

Es del criterio esta unidad, que el trámite no comparte las características de no contencioso, para que pudiera darse la acción indica, por el contrario, el artículo 6 inciso d) de la Ley de Bienes Inmuebles, indica que la persona que tengan la condición ahí descrita es sujeto pasivo, no indica que podrá serlo, indica la norma de forma clara que posee esta condición.

Ahora bien, el artículo 08 del reglamento antes expuesto, indica el procedimiento que debe cumplirse para el traslado, siendo entonces que si se demuestra su cumplimiento, el traslado es procedente, por lo cual, a criterio de esta unidad, únicamente la objeción del poseedor por no querer recibir la carga sin mayor razonamiento que la mera intolerancia no es una razón para que el trámite del traslado no proceda, por el contrario, una vez cumplido el debido proceso y verificada la condición, el traslado de la carga tributaria es procedente.

4.- En los términos expuestos, se rinde el criterio que servirá de admisibilidad para la consulta ante la Procuraduría General de la República, por lo que puede el Concejo Municipal tomar los acuerdos respectivos para dirigir y elevar la Consulta ante el ente indicado.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda, remitir a la comisión de asuntos Jurídicos, se convoca al Departamento de Bienes Inmuebles y al Departamento de Valoraciones, para el miércoles 05 de octubre de 2022, a las 3 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris

Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 17. Se recibe oficio CR-PSJ-67-2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, recibido el 14 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------

ASUNTO: PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO RECUPERAR TERRENOS DE PALMAR SUR Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE OSA.

Estimados (as) concejales:

Por este medio, le indico que mediante la revisión del PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO RECUPERAR TERRENOS DE PALMAR SUR Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE OSA, este departamento no posee observaciones y/o recomendaciones jurídicas.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se transcribe a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 18. Se recibe oficio DM-345-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, recibido el 21 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------

Estimados (as) señores (as)

Reciban un cordial saludo desde el Ministerio de Ambiente y Energía y la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA). A inicios de la actual administración municipal, por medio del oficio DIGECA-162-2020, se había informado respecto a los Programas de Gestión Ambiental Institucionales (PGAI) y las responsabilidades de las municipalidades en relación al cumplimiento de esta herramienta ambiental que tiene su asidero legal en la Ley No. 8839 “Para la Gestión Integral de Residuos” y el Decreto Ejecutivo No. 36499-MINAE-S “Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica” y su reforma.

Actualmente, en el marco de la Administración Chaves Robles 2022-2026, se hace una nueva exhortación para atender lo referente a estos Programas, específicamente lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 43209-S-MINAE “Reforma al Reglamento para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, donde se establece para los (as) jerarcas las siguientes responsabilidades:

“a) Aprobar y firmar la política de gestión ambiental institucional y el PGAI.

b) Remitir formalmente a la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) el PGAI o su respectiva actualización y cualquier otro instrumento que se establezca para el seguimiento del mismo.

c) Constituir la Comisión Ambiental Institucional (CAI) de manera formal y designar ante la DIGECA, la persona responsable de coordinarla.

d) Facilitar y aprobar los mecanismos necesarios, para dar a conocer el PGAI a todos sus funcionarios, así como garantizar la implementación de las medidas ambientales contenidas en el PGAI; de modo tal que se facilite el logro de los compromisos sobre gestión ambiental.

e) Comunicar a la Comisión Técnica si existe alguna información integrada al PGAI que se deba mantener en reserva con la debida justificación. Lo anterior, por el carácter público de los datos del PGAI o del proceso de seguimiento.

f) Incorporar dentro de los Planes Anuales Operativos y los respectivos presupuestos de la institución, las acciones que garanticen la elaboración, implementación y mejora continua del PGAI.

g) Establecer un mecanismo de comunicación permanente con la CAI, a fin de que esta cuente de manera efectiva con el apoyo y respaldo al más alto nivel.”

Con la referencia normativa anterior, se evidencia que el cumplimiento de estas funciones y el garantizar un buen desempeño en la implementación del PGAI, dependerá en primera instancia del acatamiento de todas y cada una de estas responsabilidades por parte de los (as) Alcaldes (as) y la vigilancia de estos compromisos, por parte de los Concejos Municipales.
De acuerdo con el último Informe Anual sobre los PGAI 2020, el Sector Descentralizado Institucional, contaba con un porcentaje de cumplimiento de un 70%. Dentro de este porcentaje, se ubica la institución que ustedes representan, la cual tiene un Programa de Gestión Ambiental vigente y, por lo tanto, una Comisión Ambiental coordinando un Plan de Acción.
Precisamente, para evaluar esa ejecución anualmente, funcionarios (as) de la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) realizan seguimientos (presenciales o virtuales), los cuales brindan como resultado una calificación que se visualiza en un instrumento público denominado el Semáforo de Implementación de los PGAI.
Con base en ese mecanismo de calificación, se distingue anualmente con el Reconocimiento Excelencia Ambiental a aquellas dependencias que obtienen una calificación de 92,5% o superior (verificar la información en el siguiente enlace: http://www.digeca.go.cr/areas/semaforo-de-implementacion-de-pgai).
La experiencia ha demostrado que las instituciones que alcanzan éste u otros galardones ambientales, es debido a que las comisiones cuentan con apoyo y respaldo al más alto nivel. Por ello, se realiza un llamado a seguir acompañando estos procesos de incorporación de la perspectiva ambiental en la gestión del ente municipal por medio de los PGAI. Para ello, cuentan con el acompañamiento de la DIGECA, que anualmente pone a disposición de las instituciones públicas una actualizada oferta de capacitación que pueden encontrar en la página web: http://www.digeca.go.cr/areas/oferta-de-capacitacion. Asimismo, se tiene habilitado el correo pgai@minae.go.cr para atender consultas.
Al implementar efectivamente los PGAI, no solo se da cumplimiento a la normativa ambiental, sino también se está aportando desde el Estado al modelo de desarrollo sostenible al que aspira la sociedad costarricense. Por lo cual, se insta que se continúe promoviendo el principio de mejora continua que debe regir en la gestión ambiental institucional.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados, la alcaldesa Municipal indica que ya se está trabajando con base a la información suministrada. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 19. Se recibe oficio PDF-087-2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, recibido el 27 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------
Honorables Miembros del Concejo Municipal
ASUNTO: Atención Transcripción PCM-N° 2165-2020-2024
Estimados señores:
Por medio de la presente, en atención a Transcripción PCM-N°2165-2020-2024, sobre acuerno del Concejo Municipal, donde se trasladan los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para análisis y recomendaciones, se indica lo siguiente:
Que anteriormente la se ha venido revisando de forma general los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa por parte del ente técnico la contadora municipal, sin embargo, a raíz de consultas y criterios emitido por Contabilidad Nacional y observaciones de la contadora municipal, los cuales se comunicaron recientemente, se detallan los más relevantes

- Que, según el manual de funciones de este ente, la emisión de Estados Financieros de la Municipalidad de Osa es parte de las responsabilidades del Contador, más no los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes de Osa (CCDROSA).
- Que el CCDROSA tiene contratado su propio Contador, profesional el cual debe estar incorporado al respectivo Colegio Profesional, y al tratarse de una misma profesión, como se ha Indicado en reiteradas ocasiones (todas las veces que la DFA reenvía los

EEFF a revisión contabilidad) por ética profesional y según el alcance de mis funciones, no puedo ni debo referirme al fondo de los EEFF.

- Que, en las capacitaciones de llenado de matrices, y de cambio de normativa se ha invitado a los representantes del CCDROSA a participar de estas capacitaciones, donde si la Municipalidad les ha exigido cumplir con la normativa contable, es responsabilidad exclusiva de estos el seguimiento y cumplimiento, y deben ser supervisados en su cumplimiento, pero no por esta servidora.
- Que tanto la Dirección como Contabilidad ha brindado apoyo de acompañamiento con limitaciones en el alcance que corresponden, y se ha facilitado todo nuestro alcance en normativa, Plan General de Contabilidad Nacional donde incluyen políticas según las NICSP, formatos de estados financieros, matrices (que al igual que las presupuestarias el elaborador da fe del cumplimiento de lo que se evalúa en estas), herramientas y comprobantes de uso de catálogo de cuentas, como parte del acompañamiento que se comprometió la administración con el Comité.
- Que el órgano rector, en cuanto a la revisión de lo competente a formatos y anexos de los EEFF, aun cuando si consolidan a nivel nacional, dejan sobre el Contador de cada institución la responsabilidad del cumplimiento de lo que se debe cumplir con respecto a estos temas.
- Que el órgano rector, en cuanto a la revisión de lo competente a formatos y anexos de los EEFF, aun cuando si consolidan a nivel nacional, dejan sobre el Contador de cada institución la responsabilidad del cumplimiento de lo que se debe cumplir con respecto a estos temas.
- Que el periodo pasado, un colega del sector municipal realizó consulta legal sobre la consolidación
- de EEFF de los comités cantonales a Contabilidad Nacional, y está a la fecha no ha brindado respuesta.
- Que, dentro de las capacitaciones del año pasado brindadas por Contabilidad Nacional, se indica sobre fichas técnicas para análisis de aplicación de N/CSP, tema que interesa con respecto a la N/CSP 35, y a la fecha no han sido emitidas:

Por lo anterior, la dirección en coordinación con la unidad de contabilidad va a seguir colaborando en remisión de los requerimientos de los estados financieros y anexos. Así mismo, hasta tanto Contabilidad Nacional no defina si los estados financieros del CCDROSA se deben consolidar con los de la Municipalidad, los mismo se deben remitir únicamente como informativos para el giro de recursos en el caso que el Concejo Municipal lo que requiera es evaluar cumplimiento de normativa financiera, lo que corresponde es solicitar a la Auditoria Interna realizar el estudio correspondiente.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda, recibir la información y se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 20. Se recibe Circular ALC-035-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, recibida el 22 de setiembre de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigida a Jefes de Departamento, el cual dice: ----------

Asunto: VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL
Estimados señores (as).
Por este medio, esta Alcaldía Municipal procede a indicar lo siguiente:
• A partir del viernes 23 de setiembre de 2022 hasta el martes 04 de octubre de 2022, mi persona estará disfrutando de un periodo de vacaciones. (ingresando a laborar el 05 de octubre de 2022).
• Por lo cual, una vez manifestado lo anterior, en aplicación del artículo 14 del Código Municipal, la señora Yanina Chaverri Rosales, me sustituirá con todas las facultades como Alcaldesa Municipal titular, a partir del viernes 23 de setiembre de 2022 hasta el martes 04 de octubre de 2022.

• Por lo tanto, se solicita favor tramitar todas las gestiones correspondientes de la Municipalidad de Osa, con la señora Yanina Chaverri Rosales.
Lo antes manifestado, es de acatamiento obligatorio.
Una vez vista y analizada la Circular el Concejo Municipal se da por enterado de las vacaciones del Lic. Alberto Cole De león, alcalde municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite constan en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
(No hay)
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
(No hay)
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------
Acuerdo N° 1. Del síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez, acogido por la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
Estimados miembros del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO

1. Que en el cantón de Osa tiene la necesidad de contar con más y mejor infraestructura para la práctica del deporte, la cual se encuentre en condiciones óptimas y se mantenga al servicio y disfrute de la comunidad.
2. Que actualmente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa se encuentra tramitando un proyecto sobre el cual se pretende construir una cancha multiuso, ubicada al aire libre en barrio Lourdes, distrito Ciudad Cortés.
3. Que el proyecto citado en el considerando anterior cuenta con apoyo de financiamiento de parte de JUDESUR.

POR TANTO

Solicito este Honorable Concejo acuerde lo siguiente:
1. Declarar de interés cantonal el proyecto Construcción de Cancha Multiuso en Barrio Lourdes.
Que esta moción se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. -
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se declara de interés cantonal el proyecto Construcción de Cancha Multiuso en Barrio Lourdes. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Acuerdo N° 2. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
Considerando que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) es una empresa estatal que brinda servicios de electricidad y otros.
Que el alumbrado público es considerado un elemento de gran importancia en el desarrollo de las comunidades porque una mejor iluminación de los espacios públicos las personas pueden disfrutar de una mejor calidad de vida y sentirse más seguros para realizar diferentes actividades.
Es que mociono para que este concejo municipal le solicite al presidente ejecutivo del ICE, Licenciado Marco Acuña Mora, valore la posibilidad de interponer sus buenos oficios para que se puedan reparar las lámparas que se han dañado en el cantón de Osa, que sean valoradas por distrito. Que esta moción se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo

Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Acuerdo N° 3. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------

Conociendo que las funciones principales de la fuerza pública está la de mantenimiento del orden y las condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho y las libertades públicas el asegurar a los individuos una convivencia pacífica dentro del territorio nacional, guardar el orden público interno y la importancia de la seguridad ciudadana.
Es que mociono para que este concejo municipal, le solicite al ministro de Seguridad Pública: MSc. Jorge Luis Torres Carrillo, que interponga sus buenos oficio y valore la posibilidad de incrementar el recurso humano de la Fuerza Pública en el cantón de Osa.
Consideramos que la necesidad oscila:

- 20 efectivos por cada distrito: Bahía Ballena, Piedras Blancas, Ciudad Cortés, Palmar; Sierpe, Drake.

Asimismo, se valorar la necesidad de la flotillas faltante de patrullas:
Bahía Ballena: 2
Piedras Blancas: 2
Ciudad Cortés: 2
Palmar: 2
Sierpe: 2
Drake: 2
Faltante de motos: 30 cinco para cada distrito, ya que dicha solicitud se ha pedido desde el 2014.
Que esta moción se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. -
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Acuerdo N° 4. De la regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: ----------

La suscrita Tairis Chavarría Vargas, Regidora Municipal, Mociono para que este Concejo Municipal proceda a dar seguimiento al acuerdo No 2, de la Sesión Ordinaria No 56-2020 celebrada el día 22 de enero 2020, para solicitar nuevamente a Ingeniería de Tránsito de Pérez Zeledón, la instalación de tres semáforos en la siguientes rutas:
1. Ruta 2. Km 256, en la intersección de la entrada a Palmar Norte.
2. Ruta 2. Kilómetro 256. entrada a Palmar Sur.
3. Ruta 223 fruta interna), en el cruce de Barrio Canadá, en Ciudad Cortés.

Que esta moción se dispense de trámite y que se declare acuerdo definitivamente aprobado. -
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE. ----------

(No se presentaron)

"Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." ----------

Alfredo Soto Elizondo	MSc. Allan Herrera Jiménez
Presidente del Concejo Municipal	Secretario del Concejo Municipal